Barranquilla, mayo de 2026.

Doctora
ELANIA SAURA REDONDO PEÑA
Supervisor
Ciudad

Asunto: INFORME DE ACTIVIDADES No. 04 CORRESPONDIENTE A UN CUARTO PAGO DEL 29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO DE 2026.

Cordial Saludo.

Con la presente hago entrega del informe de actividades No.4 correspondiente a un cuarto pago de 29 abril al 28 de mayo de 2026**,** de acuerdo al Contrato de Prestación de Servicios No. CD- 02-2026-6032 cuyo objeto es la PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ASISTENCIALES PROPIAS DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CONSIGNAR LOS DINEROS EN LA CUENTA DE AHORROS NO. **91221842991** DE BANCO DE BANCOLOMBIA.

Atentamente,



VALERIA AREVALO ALVAREZ
C.C. 1.192.796.640

INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME NUMERO	**04**
CONTRATISTA	**VALERIA AREVALO ALVAREZ**
IDENTIFICACION	**1.192.796.640**
CONTRATO No.	**CD-02-2026-6032**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ASISTENCIALES PROPIAS DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
PLAZO DEL CONTRATO	6 MESES
SUPERVISOR	ELANIA SAURA REDONDO PEÑA
DEPENDENCIA	SECRETARIA DISTRITAL DE GESTIÓN HUMANA
PERIODO DE ACTIVIDADES	**29 DE ABRIL AL 28 DE MAYO DE 2026.**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

1. Brindar acompañamiento profesional en las visitas a los pre pensionables
2. Realizar seguimientos a las convocatorias del plan de capacitación.
3. Realizar seguimiento a las convocatorias derivadas del plan de bienestar.
4. Realizar seguimiento a los servidores públicos de la culminación de diplomados.
5. Realizar seguimientos a las asistencias de las actividades de bienestar.
6. Realizar seguimiento al cumplimiento de acuerdo colectivo en temas relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
7. Realizar seguimiento y control de las actividades que le sean asignadas.

ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Apoyé en la clasificación, foliación e indexación de los documentos que conforman los expedientes de los servidores públicos, conforme a las tablas de retención documental vigentes durante el período del 29 de abril al 28 de mayo de 2026.
2. Asistí a las actividades de bienestar institucional organizadas por el equipo de bienestar de la Secretaría Distrital de Gestión Humana durante el mes de mayo de 2026, participando activamente en las jornadas programadas.
3. Apoyé en la notificación de actos administrativos a los servidores públicos, apoyando la notificación del permiso sindical SINDIBA conforme a la Resolución No. 1650 de 2026 del 14 de mayo de 2026.
4. Brindé asesorías profesionales a los funcionarios de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.
5. Asistí a mesas de trabajo para planificar eventos de bienestar futuros.
6. Colaboré en las actividades de rotulación y almacenamiento de cajas de archivo, apoyando el proceso de organización documental programado por la Secretaría durante el mes de mayo de 2026.
7. Apoyé en las demás actividades técnicas y administrativas asignadas por el supervisor del contrato durante el período correspondiente al cuarto pago contractual.

Valeria Arevalo A.

VALERIA AREVALO ALVAREZ
C.C. 1.192.796.640

ACTA DE REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN (SG-SST)

Entidad: Alcaldía Distrital de Barranquilla
Vigencia revisada: 2025 | **Fecha de sesión:** Marzo 2026
Referencia Normativa: Res. 0312 de 2019 / Dec. 1072 de 2015 (Art. 2.2.4.6.31)

1. MARCO JURÍDICO APLICABLE

La presente revisión se realiza en cumplimiento de:

- **Decreto 1072 de 2015:** Obliga a la alta dirección a revisar el SG-SST al menos una vez al año para asegurar su conveniencia y eficacia.
- **Resolución 0312 de 2019:** Define los Estándares Mínimos. Al ser una entidad estatal con gran número de trabajadores, aplica el cumplimiento del 100% de los estándares para empresas de más de 50 trabajadores (Nivel III, IV o V).

2. RESULTADOS DEL DESEMPEÑO (PHVA)

A. Estándares Mínimos (Resolución 0312)

- **Resultado:** 100% de cumplimiento.
- **Estatus:** Nivel de ejecución **Aceptable**. Se mantiene la calificación perfecta en los 7 estándares (Recursos, Gestión Integral, Gestión de la Salud, Peligros/Riesgos, Amenazas, Verificación y Mejoramiento).

B. Plan Anual de Trabajo

- **Ejecución:** 89.43% (203 actividades ejecutadas de 227 programadas).
- **Observación:** Aunque el cumplimiento es alto, existe un margen del **10.57% no ejecutado**, concentrado principalmente en el segundo semestre.

3. ANÁLISIS DE INDICADORES (GESTIÓN Y RESULTADOS)

Indicador	Resultado 2024	Resultado 2025	Tendencia / Análisis
Frecuencia de Accidentalidad	2.1	1.75	Mejora: Menor número de accidentes reportados.
Severidad de Accidentalidad	11.8	67	Crítico: Aumento del 55.2 en la gravedad de las lesiones (1,304 días perdidos).
Mortalidad	0	0	Cumple: Se mantiene la meta de cero accidentes fatales.
Enfermedad Laboral	0	0	Cumple: Sin casos calificados en el periodo.

4. ESTADO DE LA VIGILANCIA Y COMITÉS

Inspecciones de Seguridad (Punto Crítico)

- **Cumplimiento Global: 37%**.
- **Hallazgo:** Se evidenció una interrupción operativa total desde agosto hasta diciembre de 2025 (0% de ejecución en el Q4). Esto representa un riesgo legal frente a la Res. 0312.

Gestión de Comités (COPASST y CCL)

- **COPASST:** 13 sesiones realizadas y acompañamiento en entrega de dotación ergonómica.
- **CCL:** Se atendieron 20 casos, de los cuales 14 fueron cerrados por conciliación. Cumplimiento de la transición a sesiones mensuales según Res. 0361 de 2025.

Gestión de Emergencias

- Simulacro realizado (Incendio Edificio Paseo Bolívar) con tiempo de evacuación de **6 min 6 seg**.
- Conformación de **48 brigadistas** capacitados por ARL Positiva.

5. CAPACIDAD DE RECURSOS Y MEDICINA DEL TRABAJO

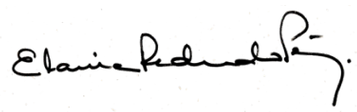
- Se realizaron **489 exámenes médicos** (Ingreso, Periódicos y Egreso).
- **Recursos:** Se ejecutó el presupuesto conforme al Plan de Bienestar Institucional, garantizando infraestructura y talento humano calificado.

6. DECISIONES Y PRIORIDADES PARA 2026 (ALTA DIRECCIÓN)

Basado en el informe de 2025, la Alta Dirección establece los siguientes compromisos:

1. **Intervención en Severidad:** Investigar a fondo las causas de los accidentes que generaron los 1,304 días de incapacidad para rediseñar controles de ingeniería.
2. **Regularización de Inspecciones:** Establecer un cronograma obligatorio para recuperar el indicador de inspecciones (actualmente en 37%) y asegurar que no haya vacíos operativos en el segundo semestre de 2026.
3. **Sostenibilidad del PHVA:** Mantener la calificación del 100% en Estándares Mínimos mediante auditorías internas semestrales.
4. **Refuerzo en Salud Mental:** Continuar la estrategia "Chatlemos" dada la gestión de casos en el Comité de Convivencia y fortalecer las capacitaciones y/o socializaciones en los colaboradores.

Firma:



Elania Redondo Peña
Secretaria Distrital de Gestión Humana
Delegada de la Alta Dirección del SG-SST

RESOLUCIÓN No. 1650 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL REMUNERADO

LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR DECRETO ACORDAL 0801 DE 2020, ACTUANDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO NACIONAL 243 DE 2024, DECRETO 1361 DE 2021, DECRETO 0582 DE 2024, Y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 39 consagra el derecho de asociación sindical y les reconoce a los representantes sindicales el fuero y las demás garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión.

Que el artículo 416-A del Código Sustantivo del Trabajo, adicionado por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000, dispuso respecto de los permisos sindicales para servidores públicos, que las organizaciones sindicales de servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical.

Que, en relación de la solicitud de reconocer permisos sindicales a los directivos principales, suplentes y delegados de la comisión de reclamo de las organizaciones sindicales, esta administración está supeditada a la Circular 006 de junio de 2016 para el otorgamiento de estos sin que afecte el normal desarrollo de la administración pública.

Que el artículo 1 del Decreto 2813 de 2000, estableció que los representantes sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas, les concedan los permisos sindicales remunerados necesarios para el cumplimiento de su gestión.

Conforme a lo establecido en el Decreto 243 de 2024 *Por el cual se modifica el Capítulo 4 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos*. Que el artículo 10.1 del Acuerdo Colectivo suscrito entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y las Organizaciones Sindicales del Distrito de Barranquilla, Vigencia 2024-2027, adoptado mediante el Decreto 0582 del 2024, establece: "***Permisos para actividad sindical de las juntas directivas, de sindicatos de Primer, segundo y tercer grado.*** *Para todos los miembros de las Juntas Directivas de los sindicatos en conjunto, se les concederá permiso por tres (3) días al mes, para realizar funciones inherentes a su función sindical. Estos tres (3) días no son acumulables".*

Que el señor **CAMILO JOSE GUTIERREZ CABAS,** actuando en calidad de presidente de **SINDIBA,** radicó el día 30 de abril de 2026 oficio solicitando permiso sindical para los días 15, 22 y 29 de mayo de 2026, en favor de los siguientes funcionarios, para el ejercicio de las funciones propias de la Organización Sindical en desarrollo de los principios de sindicalización:

CAMILO GUTIERREZ CABAS	72143578
CECILIA FIDELA DE ALBA NARVAEZ	22621634
MERY JANETH RIVERA JIMENEZ	32669085
HOYORBI DEL SOCORRO PEREZ LOBO	50912978
ESPERANZA MERCEDES PEÑA DIAZ	36537540

RESOLUCIÓN No. 1650 DE 2026

POR LA CUAL SE CONCEDE UN PERMISO SINDICAL REMUNERADO

DANETH ELENA ARAUJO FERREIRA	32681343
ALFONSO JULIO ARAUJO FERREIRA	72139712
BREINER GUTIERREZ OSPINO	1140868882
MARY ANNE GUZMAN VILLAMIZAR	32609479
HAROLD SALAS JULIO	72266068
CARMEN MUÑOZ AREVALO	32660460

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Concédase el permiso sindical solicitado por **CAMILO JOSE GUTIERREZ CABAS** actuando en calidad de presidente de **SINDIBA,** en favor de los siguientes funcionarios:

CAMILO GUTIERREZ CABAS	72143578
CECILIA FIDELA DE ALBA NARVAEZ	22621634
MERY JANETH RIVERA JIMENEZ	32669085
HOYORBI DEL SOCORRO PEREZ LOBO	50912978
ESPERANZA MERCEDES PEÑA DIAZ	36537540
DANETH ELENA ARAUJO FERREIRA	32681343
ALFONSO JULIO ARAUJO FERREIRA	72139712
BREINER GUTIERREZ OSPINO	1140868882
MARY ANNE GUZMAN VILLAMIZAR	32609479
HAROLD SALAS JULIO	72266068
CARMEN MUÑOZ AREVALO	32660460

PARÁGRAFO: El permiso concedido corresponde a los días 15, 22 y 29 de mayo de 2026, para el ejercicio de las funciones propias de la Organización Sindical en desarrollo de los principios de sindicalización.

ARTÍCULO 2°: Manténganse los derechos salariales y prestacionales durante el período en el que se concedió el permiso sindical.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese de la presente resolución al señor **CAMILO JOSE GUTIERREZ CABAS**, en su calidad de presidente de **SINDIBA**.

ARTÍCULO 4°: Archívese la presente Resolución en la historia laboral de los funcionarios mencionados en el artículo 1°, una vez surtida la notificación de esta.

Dado en Barranquilla, a los 05 días del mes de mayo del año 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELANIA REDONDO PEÑA
Secretaria de Despacho
Secretaría Distrital de Gestión Humana

Proyectó: Apachecou
Revisó: Emuenra